

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de VALDENUÑO FERNANDEZ el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	16.497,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	238.450,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4040,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	62.203,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	

B) OPERACIONES FINANCIERAS 0,00

TOTAL: 351.790,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	195.970,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	87.200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	45.100,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	8.520,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	12.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

0,00

TOTAL:

351.790,00

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2021

REGIMEN JURIDICO	NUMERO	DENOMINACION DE LA PLAZA	OBSERVACIONES
FUNCIONARIO	1	SECRETARIO INTERVENTOR	Compartido con los Ayuntamientos de El Cubillo de Uceda y Valdepeñas de la Sierra
LABORAL FIJO	1	AUXILIAR LIMPIEZA	
LABORAL FIJO	1	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Vinculado al convenio para prestación del servicio de ayuda domiciliaria de la JCCM
FUNCIONARIO INTERINO	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A tiempo parcial
LABORAL TEMPORAL	1	PEON SERVICIOS MULTIPLES	Condicionado a la aprobación de Planes de Empleo (JCCM)

Contra el presente Presupuesto las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la publicación del presente. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

en Valdenuño Fernández a 16 de diciembre de 2020, el alcalde, Oscar Gutiérrez Moreno.